

PROPUESTA CALENDARIO LABORAL UPV 2026

De acuerdo con la legislación básica y autonómica y con lo previsto en el *Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València*, las fiestas y reducciones horarias aplicables en el ámbito de la UPV para el año 2026 se concretan en las siguientes:

1.- FIESTAS NACIONALES

1 de enero	Jueves	Año Nuevo
6 de enero	Martes	Epifanía del Señor
19 de marzo	Jueves	San José
3 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Viernes	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Sábado	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Lunes	Fiesta Nacional de España
8 de diciembre	Martes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Viernes	Navidad

2.- FIESTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

6 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Miércoles	San Juan
9 de octubre	Viernes	Día de la Comunidad Valenciana

3.- FIESTAS LOCALES

22 de enero	Jueves	València (San Vicente)
13 de abril	Lunes	València y Gandia (San Vicente Ferrer)
25 de abril	Sábado	Alcoi
27 de abril	Lunes	Alcoi (San Jorge)
2 de octubre	Viernes	Gandia (San Francisco de Borja)

4.- FIESTAS DE ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24 de diciembre	Jueves	Alcoi, Gandia y València
31 de diciembre	Jueves	Alcoi, Gandia y València

5.- FIESTAS UPV

18 de marzo	Miércoles	València y Gandia
24 de abril	Viernes	Alcoi

6.- REDUCCIONES DE JORNADA FIESTAS LOCALES

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5.3** del *Acuerdo de Conciliación*, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una **exención de 6 horas y 30 minutos semanales**.

Para aquel personal que su semana laboral sea diferente de lunes a viernes, la exención de 6 horas y 30 minutos, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

Localidades de València y Gandia:

Para las localidades de València y Gandia, la reducción se aplicará:

Lunes día 16 de marzo → 2 horas.

Martes día 17 de marzo → 2 horas.

Viernes día 20 de marzo → 2 horas y 30 minutos. La entrada del turno de mañana será a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de la tarde a las 19:30 horas.

El personal con dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma:

Martes día 17 de marzo → 2 horas.

Tarde o mañana que corresponde realizar esa semana (semana del 9 al 22) → 2 horas y 30 minutos.

Viernes día 20 de marzo → 2 horas. La entrada del turno de mañana será a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de la tarde será a las 20:00 horas.

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las cuales el día del patrón recaiga el día 17 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2 horas y 30 minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el lunes día 9 al viernes día 20 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

Localidad de Alcoi:

Para la localidad de Alcoi, la reducción se aplicará:

Miércoles día 22 de abril → 2 horas.

Jueves día 23 de abril → 2 horas.

Martes día 28 de abril → 2 horas y 30 minutos. La entrada del turno de mañana será a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

El personal con dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma:

Jueves día 23 de abril → 2 horas.

Tarde o mañana que corresponda realizar esa semana (del 20 al 23 de abril) → 2 horas y 30 minutos.

Martes día 28 de abril → 2 horas. La entrada del turno de mañana será a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20:00 horas.

7.- PERIODO DE SEMANA SANTA Y PASCUA

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5.5** del *Acuerdo de Conciliación*, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de horas equivalentes a 4 días de trabajo, dentro del periodo comprendido entre el 7 y el 10 de abril, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada la jornada laboral en festivos o en fines de semana, el periodo comprenderá desde el día 7 al 13 de abril de 2026.

8.- PERIODO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5.5** del *Acuerdo de Conciliación*, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el día 23 de diciembre de 2026 y el día 6 de enero de 2027, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o en fines de semana, el periodo comprenderá desde el día 23 de diciembre de 2026 y el día 6 de enero de 2027, los dos incluidos.

El personal que, por necesidades del servicio, no pueda disponer durante este periodo de Navidad y Año Nuevo de los cuatro días de trabajo del turno, podrá disponer de los días que le resten, de acuerdo con el Servicio, antes del día 15 de enero.

9.- PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS

Se estará a lo dispuesto en el **apartado 4.21** del *Acuerdo de Conciliación*.

Excepcionalmente, se podrán disfrutar hasta el día 28 de febrero de 2027 los días por asuntos propios que no hubieran sido autorizados por necesidades del servicio.

10.- DÍAS ADICIONALES

En el **campus de Alcoi** se incorporan 2 días de permiso por coincidir en sábado los días: 15 de agosto (fiesta nacional) y el 25 de abril (fiesta local).

Al **campus de Gandia** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 15 de agosto (fiesta nacional).

Al **campus de València** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 15 de agosto (fiesta nacional).

11.- DÍA DEL PATRÓN SERVICIOS CENTRALES

Se establece como día del Patrón en los **Servicios centrales** el martes día 17 de marzo 2026.